ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE, ANTIOQUIAMUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne, Antioquia, como entidad territorial, tiene a su cargo la gestión de los asuntos y servicios públicos de su competencia, así como la promoción y garantía de los derechos de sus habitantes, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En desarrollo de estas responsabilidades, la Administración Municipal debe adelantar acciones orientadas a la prevención, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado, así como promover escenarios que contribuyan al reconocimiento de sus derechos, la dignificación de sus experiencias y la reconstrucción de la memoria histórica en el territorio.

En este sentido, la Ley 1448 de 2011, por medio de la cual se establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, contempla en sus artículos 143, 144 y 145 disposiciones relacionadas con el deber de memoria del Estado, el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica y las acciones en materia de memoria histórica. Estas disposiciones reconocen la importancia de propiciar condiciones para que las víctimas, las organizaciones sociales, la academia y la sociedad en general participen en ejercicios de reconstrucción de memoria, como aporte a la realización del derecho a la verdad y al reconocimiento de los hechos victimizantes.

De igual manera, el artículo 251 del Decreto 4800 de 2011, actualmente compilado en el artículo 2.2.8.2.3.2 del Decreto 1084 de 2015, establece las funciones de los distritos y municipios en materia de articulación para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas. En particular, contempla la prestación de bienes y servicios conforme a los lineamientos de la Unidad para las Víctimas y la realización de acciones conjuntas con las entidades nacionales y departamentales, en aplicación del principio de concurrencia y dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

En este marco, la memoria histórica constituye un componente relevante para el reconocimiento de las experiencias de las víctimas, la comprensión de las dinámicas sociales asociadas al conflicto armado y la promoción de acciones que contribuyan a la reparación simbólica y a las garantías de no repetición. Por ello, resulta pertinente impulsar espacios de participación, reflexión y recuperación de las memorias individuales y colectivas, que permitan reconocer las afectaciones ocasionadas por la violencia y fortalecer los procesos de construcción de paz en el ámbito municipal.

Para el desarrollo de estas acciones se requiere adelantar actividades especializadas de aproximación al contexto social y territorial, identificación de fuentes documentales y testimoniales, recopilación y organización de información, sistematización de experiencias y promoción de espacios de diálogo con las víctimas y demás actores comunitarios. Estas actividades requieren criterios metodológicos que permitan abordar las experiencias de las personas y comunidades desde una perspectiva contextual, participativa y respetuosa de la diversidad de memorias, evitando prácticas que puedan generar revictimización o desconocer la autonomía de quienes participan en estos procesos.

En el municipio de Guarne, la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana cuenta con una auxiliar administrativa vinculada a la planta de cargos, quien desarrolla actividades relacionadas con el enlace de víctimas y el apoyo a los procesos institucionales de atención a esta población. No obstante, las actividades de carácter administrativo propias de dicho enlace no comprenden, por sí mismas, los conocimientos metodológicos y especializados requeridos para el desarrollo de ejercicios de investigación social, recuperación de memoria histórica, sistematización de testimonios y construcción participativa de memoria colectiva.

En consecuencia, se identifica la necesidad de fortalecer las acciones institucionales relacionadas con la memoria histórica de las víctimas del conflicto armado en el municipio, mediante el apoyo especializado en actividades como la identificación y organización de fuentes de información documental y testimonial; la recopilación y sistematización de relatos y experiencias, con las debidas garantías de consentimiento, confidencialidad y no revictimización; la elaboración de insumos que contribuyan a la comprensión de las dinámicas sociales, económicas, culturales y políticas relacionadas con el conflicto armado en el territorio; y el apoyo a la realización de espacios participativos, pedagógicos y de reflexión sobre memoria histórica, reconocimiento de las víctimas y construcción de paz.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere un profesional en Antropología, cuyo conocimiento en investigación social, análisis de contextos socioculturales, trabajo con comunidades y aproximación a las experiencias colectivas resulta pertinente para aportar herramientas metodológicas a los procesos de recuperación, organización y reconocimiento de la memoria histórica en el municipio. Su participación permitirá generar insumos técnicos y documentales, así como apoyar el desarrollo de estrategias participativas y pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de las acciones institucionales dirigidas a la población víctima del conflicto armado.

Es preciso señalar que la Administración Municipal no cuenta, dentro de su planta de personal, con un perfil profesional que reúna la formación y experiencia específica requeridas para desarrollar las actividades especializadas descritas. Por tanto, se hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales, de conformidad con las necesidades del servicio y el alcance de las actividades requeridas, sin que ello implique trasladar al contratista competencias decisorias o funciones propias de los servidores públicos.

La contratación propuesta guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Por todo lo que nos une”, línea estratégica 2, “Nos une la seguridad, convivencia ciudadana, la justicia social y la movilidad”; sector 2.2, “Derechos humanos y construcción de paz”; programa 2.2.2, “Por los derechos de las víctimas del conflicto armado” (código 4101); producto 2.2.2.4, “Formulación e implementación del Plan Integral de Víctimas”; y proyecto identificado con el código 202600000000143.

En virtud de lo expuesto, se considera necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un profesional en Antropología, con experiencia profesional no inferior a dos (2) años y seis (6) meses, para apoyar el desarrollo de actividades especializadas de investigación social, recuperación, organización y sistematización de memoria histórica, así como la promoción de espacios participativos y pedagógicos dirigidos al reconocimiento de las víctimas del conflicto armado y al fortalecimiento de los procesos de construcción de paz en el municipio de Guarne.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIAL, RECUPERACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA, Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS Y PEDAGÓGICOS DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicio de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
  Código: UNSPSC 80111600

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Guarne para la vigencia 2026, con código PAA 869.

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE”

LÍNEA ESTRATÉGICA	2. Nos une la seguridad, convivencia ciudadana, la justicia social y la movilidad
SECTOR	2.2. Derechos humanos y construcción de paz
PROGRAMA	2.2.2. Por los derechos de las víctimas del conflicto armado - 4101
PRODUCTO	2.2.2.2. Implementación y fortalecimiento del programa integral a las víctimas.
CÓDIGO DEL PROYECTO	202600000000143
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.2222 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO PROGRAMA INTEGRAL VICTIMAS)

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar

cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. **q)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la revisión y actualización del Plan de Contingencia para la Atención de Emergencias Humanitarias de la población víctima del conflicto armado del municipio de Guarne, mediante la recopilación, organización y análisis de información relacionada con las dinámicas territoriales y las necesidades identificadas, aportando insumos técnicos desde su formación profesional.
2. Desarrollar actividades de investigación social orientadas a la recuperación, reconocimiento y reconstrucción de la memoria histórica del conflicto armado en el municipio de Guarne, mediante la identificación de fuentes documentales, testimoniales y comunitarias.
3. Identificar y promover mecanismos de participación de las personas víctimas del conflicto armado, sus organizaciones y demás actores comunitarios en los procesos de investigación y recuperación de memoria histórica, mediante estrategias de convocatoria, diálogo y reconocimiento de sus experiencias.
4. Diseñar y desarrollar actividades participativas para la recopilación de relatos, testimonios y experiencias de las personas víctimas, como insumos para la recuperación y sistematización de la memoria histórica del municipio, garantizando el respeto por su dignidad, voluntad, consentimiento y privacidad.
5. Sistematizar y organizar la información documental, testimonial y comunitaria recopilada durante los procesos de investigación, elaborando documentos e insumos técnicos que contribuyan al reconocimiento de las experiencias de las víctimas y a la preservación de la memoria histórica local.
6. Apoyar el desarrollo de espacios de diálogo, reflexión y participación comunitaria relacionados con la memoria histórica, la dignificación de las víctimas, el reconocimiento de los hechos victimizantes y la construcción de paz en el territorio.

7. Formular y desarrollar estrategias pedagógicas y actividades de sensibilización dirigidas a la comunidad, orientadas al reconocimiento de las víctimas del conflicto armado, la apropiación social de la memoria histórica y la promoción de garantías de no repetición.
8. Apoyar la planeación y desarrollo de actividades conmemorativas dirigidas al reconocimiento y dignificación de las víctimas del conflicto armado en el municipio, mediante la elaboración de propuestas metodológicas y contenidos relacionados con la memoria histórica.
9. Recopilar y organizar información relacionada con las iniciativas, experiencias y procesos comunitarios de memoria histórica existentes en el municipio, con el propósito de generar insumos que contribuyan a su reconocimiento y articulación con las acciones institucionales dirigidas a la población víctima.
10. Apoyar la elaboración y consolidación de insumos técnicos relacionados con el componente de memoria histórica y participación comunitaria, que contribuyan al seguimiento y desarrollo de las acciones contempladas en los instrumentos de política pública y planeación municipal dirigidos a la población víctima del conflicto armado.
11. Participar en los espacios de articulación institucional y comunitaria relacionados con el desarrollo de actividades de memoria histórica, participación de las víctimas y construcción de paz, aportando los conocimientos técnicos propios de su formación profesional.
12. Organizar y mantener actualizados los registros, documentos y soportes derivados de las actividades desarrolladas, garantizando la adecuada custodia, confidencialidad y protección de la información personal y testimonial recopilada.
13. Presentar informes periódicos de ejecución y un informe final que contengan la descripción de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, la población participante y los productos documentales generados en cumplimiento del objeto contractual.
14. Presentar al supervisor del contrato los informes y soportes de las actividades ejecutadas durante cada periodo contractual, como requisito para la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el trámite de los pagos correspondientes.
15. Informar oportunamente al supervisor sobre situaciones identificadas durante el desarrollo de las actividades que puedan afectar la ejecución del objeto contractual, así como presentar las recomendaciones técnicas que considere pertinentes dentro del ámbito de su competencia.
16. Dar cumplimiento a los deberes de confidencialidad, reserva y protección de datos personales respecto de la información documental, testimonial y demás contenidos a los que tenga acceso o que recopile durante la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con las personas víctimas del conflicto armado.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

La presente contratación se sustenta, además, en los artículos 143, 144 y 145 de la Ley 1448 de 2011, relativos al deber de memoria del Estado y a las acciones de memoria histórica, con sus modificaciones, entre ellas las introducidas por la Ley 2421 de 2024. También se considera el artículo 2.2.8.2.3.2 del Decreto 1084 de 2015, que establece funciones de articulación de los distritos y municipios para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.493.333),** suma que corresponde a honorarios

mensuales de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($4.120.000) durante un plazo de UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS, con pagos proporcionales a la fracción del mes ejecutada.

El presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2240 del 11 de noviembre de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto de la entidad. Los recursos se imputarán al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.2222 - Servicios para la comunidad, sociales y personales (Formulación e implementación del Plan Integral de Víctimas).

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	**$ 5.493.333**
RECURSOS DE CREDITO	**$**
TOTAL (Deberá sumar el valor total del(los) CDP)	**$ 5.493.333**

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne pagará al contratista honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($4.120.000),** o la proporción correspondiente al tiempo efectivamente ejecutado. Cada pago requerirá la presentación del informe de actividades en SECOP II, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el visto bueno del supervisor del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS** contados a partir del acta de inicio, sin que supere la vigencia 2026.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 8 de 12
		Vigencia: 05/04/2021

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable/Valor2	Menor/Valorac.2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Funcionario del egado.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 Mes y 10 días	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual/cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable/Valor2	Menor/Valor2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	No.	Funcionario del egado./supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 Mes y 10 días	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual/cuando sea necesario

3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Improbable/Valor2	Menor/Valoración2	4	Bajo Jo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Funcionario del egado/contratista.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 Mes y 10 días	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual/cuando sea necesario
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable/Valor2	Menor/Valoración2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	No.	Funcionario del egado	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 Mes y 10 días	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual/cuando sea necesario
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable/Valor2	Menor/Valoración2	4	Bajo Jo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 Mes y 10 días	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la ejecución del contrato.

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable/Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración contrato 1 Mes y 10 días	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual/cuando sea necesario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable/Valor 2	Menor/Valoración 2	4	Bajo Jo	Contratista ao	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 Mes y 10 días	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable/Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos. noviembre de 2026	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.

9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Caso s fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable/Valor 2	Menor/Valoración 2	4	Bajo Jo	Contratista/Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Contratista/Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 Mes y 10 días	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

11. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de Profesional universitario adscrito a la Secretaría de Gobierno y convivencia Ciudadana, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de

supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

14. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2240 del 11 de noviembre de 2026

Guarne, noviembre de 2026.

Elaboró: Daniel Granada Echeverri. Abogado de Apoyo. Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.
Revisó: Laura Echavarría Alzate - Profesional Universitaria - Dirección de Contratación.
Revisó y aprobó: Catalina Barranco Godoy, secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.